

REPUBLICA DE COLOMBIA



DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

RESOLUCIÓN No. 511

"Por la cual se autoriza la transferencia de dominio a título gratuito de unos bienes muebles dados de baja de propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA a FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el Decreto 4179 de 2011 en concordancia, con el Decreto 4248 de 2011, y:

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4179 del 3 de noviembre de 2011, se creó el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) como Organismo Civil de Seguridad que desarrolla actividades de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia de Estado.

Que se hace necesario que el Departamento Administrativo – Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) de un destino apropiado y acorde con la ley a los bienes muebles que se encuentran señalados en el Anexo No. 1 "Relación de bienes", el cual hace parte integral del presente acto administrativo, los cuales se encuentran operables sin embargo no son necesarios y se tornan inservibles para desarrollar las actividades misionales que debe adelantar la DNI, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4179 de 2011 y las disposiciones legales contenidas en la Ley 1621 de 2013.

Que el artículo 108 del Decreto No. 1510 de fecha 17 de abril de 2013, reglamenta la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*.

Que mediante acta No. 001 de fecha 11 de diciembre de 2013, el Comité para la Baja de Bienes del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia nombrado mediante Resolución 444 del 26 de noviembre de 2013, recomienda dar de baja los bienes muebles relacionados en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, el cual hace parte integral del mismo y se encuentran por valor en libros de DOCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 12.046.645.420) M/CTE, los cuales se encuentran operables sin embargo no son necesarios y se tornan inservibles para desarrollar las actividades misionales que debe adelantar la DNI, en virtud de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 4179 de 2011 y la Ley 1621 de 2013. Así mismo y considerando las características técnicas de los bienes y que se encuentran operables, recomienda como destino final su enajenación a título gratuito a Entidades que cumplen funciones permanentes de policía judicial, siguiendo los lineamientos legales establecidos para tal fin.

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección Nacional de Inteligencia expidió la Resolución No. 499 del 18 de diciembre de 2013, por la cual se ordenó la enajenación unos bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, así como su publicación en la página web del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) [www.dni.gov.co](http://www.dni.gov.co). Así mismo, fue publicada en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en el Diario Oficial.

Que la Directora Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación mediante documento No. 002055 del 18 de diciembre de 2013 radicado en la misma fecha a las 15:34:26, solicitó el anexo el técnico en el cual se encuentran relacionados los bienes a enajenar a título gratuito por parte de la Dirección Nacional de Inteligencia, según Resolución No. 499 del 18 de diciembre de 2013.

Que con el fin de retirar el anexo técnico mencionado anteriormente, la Directora Nacional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación mediante documento No. 002056 del 18 de diciembre de 2013 radicado en la misma fecha, autorizó a un funcionario de la Fiscalía General de la Nación.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante documento No. 002057 del 18 de diciembre de 2013, manifestó interés en adquirir a título gratuito la totalidad de los bienes muebles de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 499 del 18 de diciembre de 2013, radicado en las instalaciones de la Dirección Nacional de Inteligencia el día 18 de diciembre de 2013 a las 16:36:53.

Que aunado a lo anterior la Fiscalía General de la Nación en documento No. 002057 del 18 de diciembre de 2013, manifiesta que los bienes muebles objeto de enajenación tienen la capacidad técnica y funcional de apoyar las actividades de policía judicial a cargo del Cuerpo Técnico de Investigación, dependencia de la Fiscalía General de la Nación que de acuerdo a lo establecido en el artículo 201 de C.P.P., cumple funciones permanentes de policía judicial.

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 499 del 18 de diciembre de 2013, en concordancia con el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Fiscalía General de la Nación manifestó por escrito su interés en adquirir los bienes muebles a enajenar a título gratuito por parte de la Dirección Nacional de Inteligencia, así mismo señaló la necesidad funcional que pretende satisfacer y las razones que justifican su solicitud.

Que la Constitución y la Ley le permite a las entidades del Estado, prestarse colaboración y apoyo con el único objeto de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, toda vez que la función administrativa es una sola, desarrollada por los funcionarios públicos al servicio de los diferentes entes y organismos estatales.

En consecuencia de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir a título gratuito la propiedad y el dominio de los bienes muebles relacionados en el Anexo No. 1 "Relación de Bienes", el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por valor en libros de DOCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 12.046.645.420) M/CTE de

propiedad de la Dirección Nacional de Inteligencia a la Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico de Investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Director de Gestión Institucional la facultad para suscribir el acta de entrega de los bienes muebles de que trata el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, quien además dispondrá de todo lo necesario para materializar la entrega física de los bienes muebles objeto de la enajenación descritos en el anexo No. 1 "Relación de Bienes" de la Resolución No. 499 del 18 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, 20 de diciembre de 2013.

ORIGINAL FIRMADO

